



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA
CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual		
Tipo : Licitación Pública	Nº	Ejercicio: 2019
Expediente Nº: 797.736-JP-18		
Rubro comercial		
Rubro afín al motivo del llamado		
Objeto de la contratación		
“SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA ESCUELA DE CADETES DE ESTA LOCALIDAD”		
Costo del pliego	\$	
<u>RETIRO DE PLIEGOS</u>		
Lugar/Dirección	Horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso)-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	En el horario de 10:00 a 18:00 horas.	
<u>CONSULTAS</u>		
Lugar/dirección	Plazo y horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso)- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones-	Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.	
<u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>		
Lugar/dirección	Plazo y horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso)-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.	
<u>ACTO DE APERTURA</u>		
Lugar/dirección	Fecha/Hora	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso)-Río Gallegos, provincia de Santa Cruz./...../..... :	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la cuenta Nº 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”		

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. NO PODRÁN SER OFERENTES
5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
6. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. APERTURA DE OFERTAS
16. PRESENTACIÓN OFERTAS ALTERNATIVAS
17. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
18. DESCUENTOS
19. PREADJUDICACIONES – IMPUGNACIONES
20. PREADJUDICACIÓN PARCIAL – RECHAZOS ART. 42º) DECRETO N° 263/82
21. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
22. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO
23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
24. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
25. ORDEN DE PRELACIÓN
26. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
27. AUMENTO
28. PLAZO DE EJECUCIÓN
29. FACTURACIÓN
30. PAGO
31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
32. PENALIDADES
33. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto:

“SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA ESCUELA DE CADETES DE ESTA LOCALIDAD” en un todo de acuerdo a Anexo I- Especificaciones Técnicas-.

2. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

4. No podrán ser oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhabilitados judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

5. Plazo de mantenimiento de oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

6. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en Avenida Pdte. Kirchner N° 669 (7° piso) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

7. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 6, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “Domicilio de Comunicaciones” que hayan constituido al efecto – Cláusula 6. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

8. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular oferta quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

9. Ofertas – su presentación

La oferta se presentará en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Kirchner N° 669 (7° piso) - (9400) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y hora fijados en el llamado.

Será redactada en idioma nacional y presentada por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

10. Ofertas – formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26°, inciso f) del Reglamento de Contrataciones.

11. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en pesos.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar los precios totales y el total de la propuesta.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón (art. 15° Reglamento de Contrataciones).

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión del requerimiento solicitado por el Ministerio de Gobierno, considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado, seguros, embalaje, etc.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: JEFATURA DE POLICIA, sito en calle PIEDRA BUENA N° 64 (9400) Río Gallegos – provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de Ministerio de Gobierno, CUENTA N° 722.147/0/9 - “FONDO DE TERCEROS”- CBU N° 0860001101800072214704-, acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
- d) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa d), deberá constar que la entidad bancaria o el asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/ procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo II”, forma parte del presente pliego
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores conforme cláusula 10º), párrafo primero.
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 8º).
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de Comunicaciones”, (cláusula 6º).
- f) Declaración jurada, conforme cláusula 12º).
- g) Garantía de funcionamiento según cláusula 22º)
- h) Certificado de inscripción en el Registro Provincial de Empresas perforadoras (Disp. N° 06/06)
- i) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (art. 24º, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

16. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.-

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión

17. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- 17.2 Estuvieran escritas con lápiz.
- 17.3 Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- 17.4 Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.
- 17.5 En lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- 17.6 Contuvieran condicionamientos.
- 17.7 Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- 17.8 Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- 17.9 Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego de condiciones particulares.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el pliego de condiciones particulares que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente

podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

18 Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

19 Preadjudicación – impugnaciones

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 36° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Pdte. Kirchner N° 669 (7° piso) de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al Sr. Ministro de Gobierno.

20 Preadjudicación parcial-rechazo art. 42°) Decreto N° 263/82

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/ o indemnizaciones por parte de los oferentes.

21 Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13 y bajo idénticos requisitos.

22. Garantía de Funcionamiento

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo mínimo de 180 (CIENTO OCHENTA) días de garantía de buen funcionamiento. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la finalización de la obra y puesta en marcha del servicio. El plazo de garantía será un factor importante para la valoración de las ofertas.

Los oferentes indicarán claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a Licitación no se reconocerá ninguna condición que no este expresamente incluida en la propuesta.

23. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), las cláusulas particulares de la contratación y las especificaciones.
- b) La oferta adjudicada.
- c) La adjudicación
- d) La orden de compra.

24. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) –documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

25. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

26. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de Contrataciones, los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

27. Aumento

El Ministerio de Gobierno se reserva el derecho de aumentar o disminuir: hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

28. Plazo de ejecución

El inicio de las obras será de forma inmediata, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepcionada la orden de compra. El plazo estipulado para la ejecución de la misma no podrá superar los 90 (noventa) días corridos a contar de la recepción de la orden de compra y/o contrato. Podrá solicitarse una prórroga en tanto y en cuanto resulte debidamente fundada y su autorización será facultad exclusiva de la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá aportar, dentro de las veinticuatro (24) horas anteriores al inicio de los trabajos la siguiente documentación:

-Designación expresa de una persona física responsable (sea propietario, socio, representante o apoderado y la respectiva aceptación), que tendrá a su cargo la facultad de efectuar todo trámite administrativo, dirigir, coordinar y supervisar las tareas a desarrollar. Dicha designación deberá ser mediante poder especial.

-Copias certificadas de las pólizas de:

a) Seguros por accidentes de trabajo que cubran la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley de accidentes de trabajo. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y enfermedad, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria, muerte y prestación médico-farmacéutica por el monto máximo que fije la legislación vigente.

b) Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias por un importe de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

29. Facturación

La factura deberá ser emitida a nombre de JEFATURA DE POLICÍA y presentada ante la Dirección General de Logística de dicho organismo.

En cada factura constará:

a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.

b) Número del expediente.

c) Número y fecha de remito de entrega.

d) Número, especificación e importe del renglón facturado.

e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.

f) Importe neto de la factura.

g) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

30. Pago

Los pagos parciales se efectivizarán, cada uno, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de las facturas, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 263/82). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

Igualmente de existir la posibilidad de pago total del requerimiento conforme la disponibilidad financiera, el mismo se efectuará según prescripción al respecto del Artículo 75° del cuerpo legal citado.

31. Obligaciones del adjudicatario

- El adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga a proveer los materiales e insumos, en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los trabajos.-

- El organismo podrá requerir al adjudicatario la repetición sin cargo de los trabajos en los equipos que registren reiteradas deficiencias a los efectos de que las fallas sean reparadas y/o solucionadas definitivamente de acuerdo a las reglas del buen arte.

- Cualquier hecho que pudiere afectar el cumplimiento del contrato deberá ser comunicado de inmediato en forma escrita y fehaciente quedando a cargo exclusivo del adjudicatario las consecuencias generadas por el eventual incumplimiento. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados a los efectos de su evaluación y resolución final.

- Queda debidamente entendido que la provincia no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se generara por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare.

32. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

33. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-

Perforación para la captación de agua subterránea potable

Ubicación del predio: Ruta Nacional N° 3 Km. 2579 de esta localidad.

Trabajos a efectuarse por la empresa a contratar:

- Delimitación y cerco perimetral con cinta peligro, cartelería de obra. Acta de inicio de obra.
- Perforación estimada 110 metros con diámetro de apertura no menor a 12 pulgadas.
- Encamisado pozo en diámetro de 10 pulgadas hasta una profundidad de 60 metros adicionando respectivos filtros a fin de evitar contaminación de agua salada y/o servidas y reduciendo en esta profundidad, a cañería de 6 pulgadas de PVC hasta los 110 metros con el correspondiente dado de hormigón superior y acceso al pozo de 20 cm. de espesor y colocación de brida de 12 pulgadas de diámetro.
- Casilla de 2.00 x 2.00, por 2,50 metros de altura con su correspondiente platea, y mampostería de elevación, elaborada con bloque de hormigón (19X19X40), con estructura sismo resistente, cubierta de chapa cinclada y estructura de perfilaría tipo C, con puerta de chapa y ventiluz ubicada en boca de pozo.
- Tablero eléctrico completo dentro de caseta con su correspondiente puesta a tierra para el correcto funcionamiento de la respectiva bomba (térmicas, disyuntor, protector alta y baja tensión) conforme a normativas vigentes por SPSE.
- Trabajos de zanjeo (1 metro aprox. De profundidad) para la instalación de cañería K6 protegida con aislante térmico hasta llegar a la boca del tanque cisterna de 44.000 litros que posee dicha escuela. Se colocarán respectivamente válvulas para corte de suministro.
- Provisión de una (01) electrobomba sumergible de 20 hp de diámetro de 6 pulgadas con características similares a las siguientes:
 - Caudal: hasta 78 m³/h.
 - Altura de elevación: hasta 180 m.
 - Con cuerpo hidráulico totalmente de acero inoxidable AISI 304: impulsores, difusores, carcasa exterior, cuerpos de aspiración y descarga, rejilla y fleje de protección.
 - Eje de acero inoxidable pulido.
 - Máxima temperatura de líquido: 30°C.
 - Máxima presencia de arena: 50 g/m³.
 - Válvula de retención incorporada.
 - Boca de salida roscada de O 2 1/2 “, 3” Y 4” según el modelo.
 - Equipadas con motores de 10 a 30 HP, de 4” y 6” en arranque directo o estrella-triángulo.
- Realizar ensayos de bombeo para establecer las características de descenso y los caudales obtenibles tanto a corto como a largo plazo.
- Realizar ensayos de bombeo escalonado y continuo para determinar pérdidas de carga en el acuífero y en el pozo.
- Determinar la eficiencia del pozo.
- Realizar un estudio bioquímico de una extracción para poder avalar la potabilidad del agua y concluir la ejecución del sistema.

Mano de Obra: La presente licitación es en modo “Llave en Mano”, dejando absolutamente todo el sistema propuesto en la oferta funcionando al 100%. Para ello se deberá contemplar todo lo necesario para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo, aunque no esté taxativamente detallado en el presente pliego (operarios, seguros, sueldos, indumentaria, maquinaria, provisión del material, etc.).

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PLANILLA DE COTIZACIÓN				
Datos de la Licitación Pública				
Número:				
Ejercicio:	2019			
Expediente N°	797.736-JP-18			
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:	JEFATURA DE POLICIA			
Domicilio:	PIEDRA BUENA N° 64			
Datos del Oferente				
Nombre o Razón Social				
CUIT				
N° de Proveedor				
Domicilio Comercial				
Domicilio Legal/Especial				
Renglón		Descripción	Monto	Total
Único		PERFORACIÓN DE POZO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA ESCUELA DE CADETES DE ESTA LOCALIDAD según especificaciones técnicas que como Anexo I forman parte integrante del presente.-	\$	
Total de la Propuesta	En números: \$			
	En letras:			
Garantía de Mantenimiento de Ofertas				
Tipo:				
Importe	\$			
	son PESOS			
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE				